



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

**CONCURSO PÚBLICO  
N°003-2015- HONADOMANI- SB  
[PRIMERA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:  
"SEGUROS PATRIMONIALES"**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

#### **IMPORTANTE:**

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*

#### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

#### **IMPORTANTE:**

- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### **1.6. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

#### **1.7. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES**

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

#### **IMPORTANTE:**

- *No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### **1.8. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE**

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;

2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

### **1.9. INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

### **1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por

traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

**IMPORTANTE:**

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

#### **1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el

orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

**IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la

presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

### **1.12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

#### **IMPORTANTE:**

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.<sup>1</sup>*

### **1.13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

#### **1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de la propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

---

<sup>1</sup> Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la propuesta económica i
O <sub>i</sub>	=	Propuesta Económica i
O <sub>m</sub>	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

### 1.14. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

#### **1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

#### **1.16. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

#### **3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

#### **3.3. DE LAS GARANTÍAS**

##### **3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**IMPORTANTE:**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

**3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

**3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

**3.6. ADELANTOS**

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

### **3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **3.8. PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre y Niño San Bartolomé  
RUC N° : 20137729751  
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N°825-Lima 01  
Teléfono/Fax: : 20-10400 Anexo 193  
Correo electrónico: : [icordova@sanbartolome.gob.pe](mailto:icordova@sanbartolome.gob.pe) / [edamar2106@hotmail.com](mailto:edamar2106@hotmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de Seguros Patrimoniales**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 428,570.99 (CUATROCIENTOS VEINTOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 99/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio del 2015.

#### **IMPORTANTE:**

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 927-DEA-HONADOMANI-SB- 2015 el 11 de Junio del 2015.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES**

S/5.00 (CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)

#### **BASE LEGAL**

- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 201.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873. (en adelante la Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF. (en adelante El Reglamento)
- Decreto Supremo N° 080-2014-EF, modifica el Reglamento del D.L. N° 1017.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas de OSCE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

<b>Etapas</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 21/07/2015
Registro de participantes	: Del: 22/07/2015 Al : 17/08/2015
Formulación de Consultas	: Del:22/07/2015 Al: 30/07/2015
Absolución de Consultas	: 04/08/2015
Formulación de Observaciones a las Bases	: Del: 05/08/2015 Al: 11/08/2015
Absolución de Observaciones a las Bases	: 13/08/2015
Integración de las Bases	: 14/08/2015
Presentación de Propuestas	: 27/08/2015
* <i>El acto público se realizará en</i>	: Acto público se realizara en el aula de la Solidaridad de la entidad, sito. Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima (1er piso) , a las 10.a.m horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 28/08/2015 Al: 31/08/2015
Otorgamiento de la Buena Pro	: 01/09/2015
* <i>El acto público se realizará en</i>	: Acto público se realizara en el aula de la Solidaridad de la entidad, sito. Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima ( 1er piso a las 10.a.m horas

### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la **Oficina de Logística- Área de Procesos, sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima 01 (Primer Piso)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario **de 08:00 a 16:00 horas. Formato 02.**

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

#### **IMPORTANTE:**

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

### 2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la **Ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima 01 (Primer Piso)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario **de 08:00 a 16:00 horas**, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del CONCURSO PÚBLICO N°003-2015-

<sup>3</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria), pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo: [edamar2106@hotmail.com](mailto:edamar2106@hotmail.com) **Según Formato N° 3.**

## 2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Aula Solidaridad, ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01 (Primer Piso), en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del CONCURSO PUBLICO N° 0003-2015-HONADOMANI-SB, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
**HONADOMANI-SB**

**Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima**  
Att.: Comité Especial

**CONCURSO PUBLICO N° 003-2015-HONADOMANI-SB**  
**Denominación de la convocatoria:** SERVICIO DE SEGUROS  
PATRIMONIALES

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
**HONADOMANI-SB**

**Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima**  
Att.: Comité Especial

**CONCURSO PUBLICO N° 003-2015-HONADOMANI-SB**  
**Denominación de la convocatoria:** SERVICIO DE SEGUROS  
PATRIMONIALES

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una (1) copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Declaración jurada de datos del postor.

<sup>4</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Quando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).

- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>5</sup> (**Anexo N° 2**). Adjuntar el Slip Técnico del seguro ofrecido, en el que se pueda apreciar claramente el cumplimiento de los Términos de la Referencia.
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).
- d) En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- a) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).

**IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo 06**, referido a la Experiencia del Postor.
- b) **Cumplimiento del Servicio**

**IMPORTANTE:**

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

<sup>5</sup> El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

### 2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>6</sup>

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

#### **IMPORTANTE:**

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

### 2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

***En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:***

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = .0.70  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica =0.30.

Donde: c1 + c2 = 1.00

### 2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTA FIANZA.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso CARTA FIANZA.
- d) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso CARTA FIANZA.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancario (CCI).

<sup>6</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia del DNI del Representante Legal.
- i) Copia de la Vigencia de poder del representante legal de la empresa
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificaciones debidamente actualizado o copia literal de la constitución de la empresa.
- k) Copia del RUC de la empresa
- l) Detalle de la oferta económica.

**IMPORTANTE:**

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente:*

*"Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".*

**IMPORTANTE:**

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

**2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en la oficina de Logística del HONADOMANI San Bartolomé, sito Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, primer piso.

**2.9. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales.

- 1er. Pago → A 30 días de iniciada la vigencia en el ejercicio presupuestal 2015.
- 2do. Pago → A 30 días del inicio del ejercicio presupuestal 2016.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Directora de la Oficina de Logística.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Oficina de Logística) emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

#### **2.10. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

**CAPÍTULO III**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO**  
**"SAN BARTOLOMÉ"**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(Proyección basada en datos proporcionados por el Departamento de Logística)

**ASEGURADO**

Hospital Nacional Docente Madre y Niño "SAN BARTOLOMÉ", y otros bienes relacionados que forman parte y/o lleguen a formar parte del Asegurado.

**R.U.C.**

N° 20137729751

**PERSONA DE CONTACTO**

Sra. CPC. Aquila de la Cruz Soto

**TELEFONOS**

2010400 Anexo. (298) - Email: [ades\\_1910@hotmail.com](mailto:ades_1910@hotmail.com)

**DIRECCIÓN**

Av. Alfonso Ugarte N° 825. Cercado

**GIRO DE LA ACTIVIDAD**

Centro de Salud Pública.

**SLIP TÉCNICO  
 MULTIRIESGO**

**ASEGURADO** : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE Y NIÑO  
 "SAN BARTOLOMÉ" – HONADOMANI/SB

**VIGENCIA** : ANUAL

**SEGURO MULTI-RIESGO**

Toda propiedad mueble e inmueble de cualquier clase o naturaleza y descripción, propias y/o de terceros, mejoras, obras civiles, incluyendo pero no limitando a aquellas que esta bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado es responsable o tenga interés asegurable en cualquier Local dentro de la República, en todos los locales propios y/o de terceros, incluyendo tanques elevados, cisternas, cercos perimétricos, existencias, contenido, equipos médicos, quirúrgicos, de computo, dinero y/o valores en bóveda y/o caja fuerte y/o de seguridad.

MATERIA DE SEGURO	TOTAL VALOR DECLARADO US\$ 21'740,168
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Edificaciones y mejoras</li> <li>• Contenido en General</li> <li>• Existencias</li> </ul>	US\$ 2'564,564 US\$ 17'554,481 US\$ 1'621,123
<b>Todo Riesgo a Primer Riesgo incluyendo Riesgos Políticos y Terremoto</b>	<b>US\$ 10'000,000</b>
<b>SUBLIMITES</b>	<b>TODO RIESGO A PRIMER RIESGO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo en límite agregado anual</li> <li>• Gastos Extraordinarios</li> <li>• Gastos Extras</li> <li>• Lucro Cesante Cédula F</li> </ul>	US\$ 10'000,000 US\$ 250,000 US\$ 150,000 US\$ 100,000
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobertura automática</li> <li>• Rotura Accidental de lunas, cristales, avisos luminosos y paneles publicitarios</li> </ul>	US\$ 250,000 US\$ 20,000
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo Electrónico Sec. I, II, III</li> <li>• Infortunio equipos móviles y portátiles en límite agregado anual</li> <li>• Transporte Incidental</li> <li>• Rotura de Maquinaria</li> <li>• Responsabilidad Civil General, Extracontractual y Patronal</li> <li>• Transporte Incidental</li> </ul>	US\$ 600,000 US\$ 20,000 US\$ 10,000 US\$ 100,000 US\$ 400,000 US\$ 20,000

**LOCALES ASEGURADOS PARA TODOS LOS RIESGOS**

1. Av. Alfonso Ugarte N° 825 , Cercado de Lima
2. Jr. Chota N° 748, Cercado de Lima

Locales	Edificaciones Estructuras US\$	Contenido US\$	Existencias US\$	Total Valor Declarado US\$	Total Suma Asegurada US\$
Local 1	2'403,564	17'504,481	1'601,123	21'509,168	21'509,168
Local 2	161,000	50,000	20,000	231,000	231,000
	<b>2'564,564</b>	<b>17'554,481</b>	<b>1'621,123</b>	<b>21'740,168</b>	<b>21'740,168</b>

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 "SAN BARTOLOMÉ"

C.P.C. ÁGUILA DE LA CRUZ SOTO  
 Directora de la Oficina de Logística

**Protecciones Particulares:**

- Vigilancia Policial y Vigilancia Particular en número adecuado.
- Extintores debidamente ubicados.

**Materiales de Construcción:**

El Hospital Nacional Docente Madre y Niño "SAN BARTOLOME" - HONADOMANI - S. B. se encuentra ubicado sobre un predio (Terreno) de aproximadamente 2,000 metros cuadrados (mts2) y sobre conjuntos de edificios de construcción noble, de dos, tres y cuatro y 6 pisos según las ubicaciones geográficas del propio predio.

**Deducibles**

Todo Riesgo	:	10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 2,500.00 toda y cada pérdida más IGV
Incendio y/o explosión	:	10% del monto indemnizable, mínimo US \$ 2,500.00 más IGV
Riesgos Políticos (huelga, conmoción civil, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje)	:	10% del monto indemnizable ó 1% o (por mil) del valor declarado, mínimo US\$ 5,000.00
Terremoto y Lluvias e Inundaciones	:	Terremoto y/o temblor y/o erupción volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, tsunamis, 1% del valor declarado del predio afectado incluyendo su contenido, mínimo \$ 2,500
Riesgos de la Naturaleza	:	10% del monto indemnizable, mínimo \$ 4,000.00 mas IGV.
Gastos Extras	:	Tres días

**Equipo Electrónico**

Sección I y II	:	10% del monto indemnizable, mínimo \$ 350.00
Sección III	:	Dos (2) días
Equipo Móvil	:	15% del monto indemnizable, mínimo \$ 500.00
Robo y/o Asalto, Hurto	:	15% del monto indemnizable, mínimo \$ 500.00
Rotura de Maquinaria	:	10% del monto indemnizable, mínimo \$ 1,500.00
Transporte Incidental	:	10% del monto indemnizable, mínimo \$ 200.00
Infortunio	:	15% del monto indemnizable, mínimo \$ 500.00
Rotura Accidental de Vidrios Cristales y Avisos Luminosos	:	10% del monto indemnizable, mínimo \$ 50.00
Responsabilidad Civil Extracontractual	:	10% del Monto Indemnizable, mínimo \$ 200.00 solo para daños materiales
Equipos Móviles y Portátiles	:	15% del monto indemnizable, mínimo \$ 500.00

**CLÁUSULAS Y CONDICIONES**

Todas las secciones

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME  
C.P.C. AQUILINO LA CRUZ SOTO  
Director de la Oficina de Estrategia

- Todo Riesgo
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, excluyendo Responsabilidad Civil, Infortunio y Riesgos Políticos, y Equipo Electrónico
- Traslado Temporal (cobertura adicional por contenido de cualquier siniestro cubierto)
- Propiedades fuera del control del asegurado
- Propiedad de Terceros
- Combustión Espontánea
- Aparatos Eléctricos
- Reemplazo
- Errores ú Omisiones
- Huelga, conmoción civil, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.
- Cobertura Automática
- Gastos Extras
- Bienes de Terceros
- Rotura Accidental de Vidrios
- Reparaciones y/o Reconstrucciones
- Documentos y Modelos
- Remoción de escombros
- Honorarios de Arquitectos, Ingenieros y Topógrafos
- Inclusión Automática para Nuevas.
- Adelanto del 50% del monto del siniestro
- Nombramiento de Ajustadores

#### **EQUIPO ELECTRÓNICO**

- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso (Límite Agregado Anual) **hasta US\$ 5,000**
- Flete aéreo (Límite Agregado Anual) **hasta US\$ 5,000**
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios asegurados, (territorio nacional) (Límite Agregado Anual) **hasta US\$ 20,000**
- Valor nuevo de reposición para (equipos hasta 03 años de antigüedad). Están cubiertos los daños o pérdidas de los equipos así estos hayan cumplido su vida útil de trabajo.
- **Condición Especial** : En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo de la computadora afectada, se indemnizará con un modelo inmediato superior.

#### **GASTOS EXTRAORDINARIOS**

La cobertura de Gastos Extraordinarios se extiende pero no limita a lo siguiente:

- Documentos y Modelos
- Honorarios Profesionales
- Planilla de ejecutores en relación al siniestro
- Licencias
- Patentes de cualquier tipo que deba cancelarse a consecuencia de un siniestro amparado por la Póliza.
- Impuestos específicos que deba pagar el Asegurado como consecuencia de daño físico por uno de los riesgos cubiertos por la póliza.
- Defensa
- Salvamento
- Limpieza, luego de la atención del siniestro, cubierto por el seguro.
- Alquiler de grupos electrógenos y equipos eléctricos y otros inherentes a la Cobertura. Se desea cubrir el costo total del siniestro.
- Demolición y Remoción de escombros

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME

C.P.C. AQUILA DE LA CRUZ SOTO  
Directora de Logística

- Costos de extinguir un incendio y cualquier otros gastos con la excepción de la Pérdida de Beneficios
- Reacondicionamientos provisionales

#### **INFORTUNIO**

1. Cláusula de Infortunio
2. Valor nuevo de reposición para equipos hasta 03 años de antigüedad en caso de pérdida total.
3. Equipos Móviles y Portátiles dentro y fuera de los predios asegurados (cobertura nacional e internacional)

#### **ROTURA DE MAQUINARIA**

- Condicionado General de Rotura de Maquinaria.
- Cadenas y cintas transportadoras.
- Cables metálicos y cables no eléctricos.
- Gastos extras Hasta US\$ 5,000.
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 5,000.00.
- Gastos extraordinarios Hasta US\$ 5,000.
- Para efectos de la indemnización estarán cubiertos los daños y/o pérdidas de las maquinarias y equipos, así estas hayan cumplido su vida útil de trabajo, considerándose Valor Comercial de Mercado.
- Corto circuito por cualquier causa.

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL (LIMITE AGREGADO ANUAL**

- Extracontractual
- Patronal hasta US\$ 20,000 por persona
- Incendio, Explosión, Humo, Agua
- Locales y Operaciones
- Ascensores, Grúas y Montacargas
- Uso de Armas de Fuego por personal de la Entidad
- Contratistas y/o Sub- contratistas Independientes
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planillas, pero que se pueda acreditar presten servicios directamente al Asegurado y demás personas que operen temporalmente para el asegurado, no se considera personal de terceros, inclusive service o similar, que presten servicios al asegurado (por ejemplo personal de limpieza, seguridad)
- Locatarios y/o Arrendatarios (Inmuebles)
- Playa de Estacionamiento (no se cubren pérdidas parciales)
- Vehículos Ajenos
- Carga y Descarga
- Contratistas de Obras
- Se considera como terceros a familiares de trabajadores y personal de contratistas y/o Sub Contratistas.
- Combustibles e Hidrocarburos

#### **TRANSPORTE INCIDENTAL Y/O NACIONAL**

Todo Riesgo, incluido:

- Accidente al Medio Conductor

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
C.P.C. AGUILA DE LA CRUZ SOTO  
Directora de la Oficina de Logística

- Robo de Bulto Entero y/o falta de entrega de Bulto Entero
- Robo por Asalto
- Instituto para Huelgas (cargamentos)
- Carga y Descarga
- Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo
- Riesgos de la naturaleza
- Choque o colisión con puentes y túneles
- Precio de venta según factura comercial incluyendo el flete e IGV
- Cobertura multimodal

**CONDICIONES ESPECIALES**

1. Aviso de siniestro a la Compañía de Seguros hasta 30 días calendarios contados desde la ocurrencia, para no ser extemporáneo.
2. Se otorga cobertura para los bienes que por razones de servicio son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual, aun cuando no sean locales del Hospital.
3. Se otorga cobertura automática para cualquier local, donde la entidad demuestre tenencia y/o posesión de propiedad, siempre y cuando cumpla en su debida oportunidad con su declaración en póliza.
4. En caso de siniestros que superen el valor de la prima, aun estando parte de ella pendiente de pago por los convenios, la compañía de seguros no podrá exigir la cancelación del saldo adeudado
5. Solo se considera infraseguro si el valor declarado al inicio de la póliza es menor al 90 % del valor real.
6. En caso de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la preexistencia de los bienes, se tomará en cuenta los inventarios, documentos de ingreso, salida de almacén, listados de costos u órdenes de compra.
7. Se deja constancia que para todos los riesgos, la base de valorización de las existencias en caso de siniestro será según su valor de reposición (valores de mercado).
8. En caso de que un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor.
9. En caso de incendio, rotura de maquinaria y equipo electrónico, no se aplicará depreciación en caso de pérdida total hasta 3 años de antigüedad.
10. Para efectos de la indemnización bajo la cobertura de rotura de maquinaria y equipo electrónico estarán cubiertos los daños o pérdidas de las maquinarias y equipos.
11. En la cobertura de Equipos móviles y portátiles e Infortunio se incluyen pero no limitan al material y equipos de uso médico, quirúrgicos, laboratorio, análisis, laptop y Tablet.
12. Queda convenido y declarado que, no obstante lo prescrito en las condiciones de Equipos móviles y portátiles, esta se extiende a amparar el Hurto.
13. Queda convenido y declarado que no obstante lo prescrito en la presente póliza de Responsabilidad Civil, esta se extiende a amparar y cubrir siniestros a consecuencia de Combustibles e Hidrocarburos.

==0==

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOMÉ"  
C.P.C. ÁGUILA DE LA CRUZ SOTO  
Directora de la Oficina de Logística

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**Concurso Público N° 0003-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES"**

**SLIP TÉCNICO**  
**3 D (DESHONESTIDAD, DESTRUCCION, DESAPARICION)**

**ASEGURADO** : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE Y NIÑO  
**"SAN BARTOLOMÉ" – HONADOMANI/SB**

**VIGENCIA** : ANUAL

**SEGURO "3 D" - DESHONESTIDAD, DESTRUCCION Y DESAPARICION**

Toda propiedad de cualquier clase o naturaleza y descripción, incluyendo pero no limitando a aquella que esta bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, incluyendo pero no limitando a aquella que se encuentre dentro de inmuebles propios y/o de terceros, incluyendo pero no limitando a aquella que esta bajo el cuidado, custodia y control del asegurado o por el cual el asegurado es responsable o tenga interés asegurable, en cualquier parte de la Republica, en todos los locales propios y/o de terceros, incluyendo contenidos, existencias, activos, equipos médicos y quirúrgicos, dinero y/o valores en bóveda y/o caja fuerte y/o seguridad.

CONVENIO I	Deshonestidad Frente a la Empresa
Límite Agregado Anual	US\$ 25,000
CATEGORÍA "A"	19 empleados
CATEGORÍA "B"	15 empleados
CATEGORÍA "C"	1,552 empleados
CONVENIO II	Dinero Dentro de Locales
Límite Agregado Anual	US\$ 10,000
• Diario las 24 hrs del día conteo y manipuleo	
CONVENIO IV	Falsificación de Documentos Bancarios, Cheques de Gerencia, Guías de Almacén, Remisión, Ordenes de Pago, Boletas de Depósito
SUMA ASEGURADA	US\$ 10,000
CONVENIO V	Falsificación de Papel Moneda, Guías de Almacén, Remisión, Ordenes de Pago, Boletas de Depósito
SUMA ASEGURADA	US\$ 10,000
CONVENIO VI	Robo y/o Asalto de activos y existencias dentro de los Locales,
SUMA ASEGURADA	US\$ 50,000
• Hurto Activos y/o existencias	US\$ 10,000
• Bienes empleados y funcionarios, solo robo por asalto	US\$ 4,000

**Deducibles**

- Todos los convenios: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500 más IGV.
- Hurto y Bienes de empleados y funcionarios: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500 más IGV.

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
**OFICINA DE ECONOMÍA**  
*[Firma]*  
 NANCY JUDITH OJEDA ALEGRIA  
 JEFE DE CAJA

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
 Oficina de Economía  
*[Firma]*  
 C.P.C. DORIS JANET TRUJILLANO RIVERA  
 Mat. N° 65700  
 Directora de la Oficina de Economía

#### CLÁUSULAS Y CONDICIONES

- Adelanto del 50% del monto del siniestro.
- Nombramiento de Ajustadores
- Dinero y/o valores a primer riesgo.
- Adelanto de 50 % de indemnización.
- Cobertura automática por doble acumulación de dinero por paralización y días de no atención Bancaria, sólo Convenio II
- Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas por trabajadores que no se encuentren en Planilla.
- Convenio IV se extiende a cubrir guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra.
- No se considera como asegurados a contratistas y subcontratistas.

#### CONDICIONES ESPECIALES

1. Aviso de siniestro a la Compañía de Seguros hasta 30 días calendarios contados desde la ocurrencia, para no ser extemporáneo.
2. Se entiende por empleado a todo trabajador estable, contratado, practicante, eventual, también de empresas eventuales y/o contratadas que presten servicio administrativo, de limpieza, vigilancia y cualquier tipo de personal temporal que preste servicios al asegurado, en cualquier tipo de relación contractual.
3. La base de valoración de las existencias en caso de siniestro, será su valor de reposición (valor de mercado), solo Convenio VI.
4. En caso de paros bancarios y/o huelgas, domingos, feriados y feriados no laborables, decretados por el Gobierno, se duplicará el límite asegurado por el tiempo de la huelga o paro, solo Convenio II.
5. Se amplía la cobertura de los Convenios IV y V a la falsificación de cheques, boletas de depósito, cheques de gerencia, guías de remisión de almacén.
6. Para los casos de traslado de dinero para pago de planillas, se entiende todo el proceso que dure el pago incluyendo conteo, ensobrado y pago final.
7. Bajo el Convenio I no es necesario identificar al culpable.
8. En caso de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la preexistencia de los bienes, se tomará en cuenta los inventarios, documentos de ingreso, salida de almacén, listados de costos u órdenes de compra.
9. Solo se considera infraseguro si el valor declarado al inicio de la póliza es menor al 90% del valor real.
10. Los Convenios II y VI cubren toda pérdida, destrucción o desaparición de dinero y/o valores, sin que la cobertura sea limitada a sólo robo con fractura y/o asalto, incluyendo conteo, cuadro, manipuleo de las cajas internas a la caja fuerte.
11. En el caso de Nombramiento de Ajustadores la Compañía de Seguros **NO PODRA** elegir al Ajustador unilateralmente aduciendo políticas por Monto de Siniestro, El HOSPITAL podrá nombrar a su ajustador de acuerdo a la cláusula de Nombramiento de ajustadores en una terna propuesta y consensuada por ambas partes.
12. Bajo los Convenios II se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
13. Se otorga cobertura automática para cualquier otro local, donde la empresa efectúe movimiento de dinero y/o activos.

==0==

**SLIP TÉCNICO**  
**VEHICULOS**

**ASEGURADO** : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE Y NIÑO  
**"SAN BARTOLOMÉ" – HONADOMANI/SB**

**VIGENCIA** : ANUAL

**SEGURO DE VEHICULOS**

Ampara a todos los vehículos de propiedad del Hospital y/o de terceros bajo su cuidado, custodia y/o responsabilidad, de acuerdo a la relación adjunta:

N°	Marca	Modelo	Motor N°	Año	N° Asientos	Placa	Suma Asegurada
1.	Nissan	Ambulancia Urvan Panel Tipo I	ZD30254170K	2010	04	EUA-301	US\$ 56,112
2.	Mercedes	Ambulancia Sprinter 313 CDI Bertonati Tipo III	61198170105053	2010	04	EUA-206	US\$ 57,146
3.	Peugeot	Ambulancia Boxer Panel Tipo II	1022354114876	2006	04	QQ-6478	US\$ 29,700

**COBERTURAS ITEM 1**

➤ Daño Propio	Valor Asegurado
➤ Responsabilidad Civil Frente a Terceros	US\$ 100,000
➤ Responsabilidad Civil de Ocupantes hasta	US\$ 50,000
➤ Accidentes de Ocupantes	Según Tarjeta de Propiedad
- muerte e invalidez permanente	US\$ 20,000 c/u
- gastos de curación	US\$ 4,000 c/u
➤ Riesgos Políticos (incluyendo Terrorismo)	Valor Asegurado
➤ Accesorios musicales y especiales (mataperros, faros, seguros)	US\$ 1,000
➤ Repuestos y/o accesorios y equipos de radio transmisores	US\$ 5,000
➤ Ausencia de Control- Daño Propio	Valor Asegurado
➤ Responsabilidad Civil por Ausencia de Control	US\$ 50,000
➤ Riesgos de la Naturaleza (incluyendo Terremoto)	Valor Asegurado
➤ Rehabilitación automática de suma asegurada	Si
➤ Rotura Accidental de Lunas	100 %
➤ Tránsito de Vías no Autorizadas	Si
➤ Cobertura automática para nuevas adquisiciones, nuevas o usadas	Hasta por 30 días
➤ Ambulancia y Auxilio Mecánico por Accidente	100 %
➤ Servicio de Grúa y Auxilio Mecánico por Desperfectos	100 %
<b>BENEFICIOS ADICIONALES</b>	
➤ Procuraduría en mismo lugar del siniestro	Si
➤ Expedición de Ordenes de Compra	Si
➤ Exoneración de Intervención Policial cuando no haya terceros	Si
➤ Asesoría Jurídica en lo Civil	Si

**Deducibles**

- 15 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 300.00 más IGV.

A excepción de lo siguiente:

- Responsabilidad Civil: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 más IGV,
- Rotura de lunas:  
Reemplazo vidrio nacional al 100 % sin deducible

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 "SAN BARTOLOMÉ"  
 MIGUEL BARRAZA LOPEZ  
 Jefe de Unidad de Transportes

Reemplazo vidrio importado 20 % del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00 más IGV.

**CONDICIONES ESPECIALES**

1. Aviso de siniestro a la Compañía de Seguros hasta 30 días calendarios contados desde la ocurrencia, para no ser extemporáneo.
2. Queda convenido y declarado que, no obstante lo prescrito en la presente póliza, esta se extiende a amparar y cubrir los siniestros ocasionados por personal de trabajadores brevetados, contratados bajo cualquier modalidad de relación contractual con el asegurado.
3. Queda convenido y declarado que, no obstante lo prescrito en la presente póliza, esta se extiende a amparar y cubrir dentro del costo total de reparación, Repuestos y/o Accesorios Especiales (ejes y piñones de cubo), equipo médico de ambulancias fijos anclados en la unidad, Circulinas, Sirenas, Alarmas, parachoques especiales (Mataperros), Radios transmisores de banda privada, Accesorios y/o Elementos Electrónicos propios del buen funcionamiento y/o que impidan o dificulten el buen funcionamiento de la unidad.

**Cláusulas Adicionales para Ausencia de Control**

- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos, sean o no de propiedad del asegurado.
- En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de ocupantes.
- No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores y/o similares de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución
- En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la compañía de Seguros podrá replicar contra los empleados el asegurado
- No depreciación por rescate de llantas
- Libre elección de Talleres

**Indemnización de Siniestros por Pérdida Total:**

- La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del 100 % del valor comercial en la misma como monto asegurado

**Exoneración de Denuncia:**

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- \* Choque estacionado
- \* Choque y fuga
- \* Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes etc.)
- \* Robo Parcial
- \* Rotura de Lunas
- \* En presencia de procurador de la aseguradora

==0==

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOMÉ"

NIGUEL BARRERA LÓPEZ  
Jefe de Unidad de Transportes

SLIP TÉCNICO  
ACCIDENTES PERSONALES

ASEGURADO : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE Y NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ" – HONADOMANI/SB

VIGENCIA : ANUAL

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Ampara a los **19 Trabajadores** declarados al inicio de la vigencia y que están expuestos a riesgo por labores relacionados a recaudación de dinero y/o valores de propiedad del Hospital y/o de terceros bajo su cuidado, custodia y/o responsabilidad.

<u>COBERTURA POR PERSONA</u>	<u>SUMA ASEGURADA</u>
• Muerte Accidental	US\$ 10,000.00
• Invalidez Permanente	US\$ 10,000.00
• Gastos de Curación	US\$ 2,000.00
• Gastos de Sepelio	US\$ 2,000.00

CONDICIONES ESPECIALES

1. Aviso de siniestro a la Compañía de Seguros hasta 30 días calendarios contados desde la ocurrencia, para no ser extemporáneo.
2. Se entiende que la cobertura es las 24 horas los 365 días del año.
3. Las coberturas se extienden a Huelga conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, terrorismo y sabotaje.
4. Las coberturas se extienden a la Práctica Normal y no profesional de deportes.
5. Uso de cualquier medio o vía de transporte público de personas, aunque no recorran itinerarios regulares y fijos
6. Extensión de la cobertura del riesgo por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de las fuerzas armadas y/o particulares.
7. Extensión de cobertura hasta los 70 años.
8. Cobertura Nacional e Internacional.
9. Riesgos de la Naturaleza.

==0==

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
OFICINA DE ECONOMÍA  
NANCY JUDITH OJEDA ALEGRÍA  
JEFE DE CAJA

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
OFICINA DE ECONOMÍA  
G.P.G. JACQUELINE ESPINO VILLANUEVA  
M.I. N° 35245  
TESORERA

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOMÉ"  
OFICINA DE ECONOMÍA  
G.P.G. DORIS JANET BRUJILLANO RIVERA  
M.I. N° 35700  
Directora de la Oficina de Economía

## CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer. Puntaje mínimo 80 puntos

### FACTORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS CUANDO SE CONVOQUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL:

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento, las Bases deben consignar el siguiente factor de evaluación:

#### A. MEJORA EN EL PAGO DE SINIESTROS. Puntaje Máximo: 25 Puntos

##### Criterio:

Se calificará el cumplimiento del postor respecto a los plazos de pago previstos en la Ley. En consecuencia la propuesta que no cumpla con los plazos previstos en el, Art.74° de la Ley N°29946, Ley de Contrato de Seguros será objeto de descalificación. Al postor que ofrezca el menor plazo, se le otorgará se le otorgará el puntaje máximo. Al resto de propuestas, se les asignará puntaje en forma proporcional. El plazo deberá estar expresado en días calendario (días naturales). No se aceptará términos como inmediato, horas u otros que impidan la exactitud de la evaluación.

##### Acreditación:

Plazo de Pago de Siniestros	Puntaje
Plazo para el pago de siniestros de 01 a 03 días hábiles	25 puntos
Plazo para el pago de siniestros de 04 a 06 días hábiles	20 puntos
Plazo para el pago de siniestros de 07 a 09 días hábiles	15 puntos

#### B. MEJORAS TECNICAS. Puntaje Máximo: 20 Puntos

##### Criterio:

Se calificará de acuerdo a lo ofertado por el proveedor en su propuesta técnica

##### Acreditación

Se evaluará y calificará las Mejoras Técnicas propuestas de acuerdo al modelo del **Anexo 08**, asignando el siguiente puntaje:

Mejoras	Puntaje
<b>Seguro Multiriesgo Deducible Todo Riesgo</b>	
Reducir Deducible a: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500 más IGV. Por toda y cada pérdida.	05.00
<b>Seguro Multiriesgo Deducible Incendio y/o explosión</b>	
Reducir Deducible a: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500 más IGV. Por toda y cada pérdida.	05.00
<b>Seguro Multiriesgo Deducible Equipo Móvil y portátil</b>	
Reducir Deducible a: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300 más IGV	05.00
<b>Seguro Deshonestidad 3D Suma Asegurada Convenio II Dinero dentro locales</b>	
Incrementar Suma Asegurada a: US\$ 20,000	05.00

**C.EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD. Puntaje Máximo: 45 Puntos**

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por los servicios materia de la presente convocatoria o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a **ocho (08)** años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (05) veces el valor referencial del ítem que corresponda.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CON SELLO DE PAGO O CONCELADO EN EL DOCUMENTO POR EL CLIENTE **AL QUE SE PRESTO EL SERVICIO** ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la Experiencia del Postor.

Experiencia del postor	Puntaje
Igual al 500% del valor referencial	45 puntos
Mayor al 300% del valor referencial hasta 400% del valor referencial	35 puntos
Mayor al 200% del valor referencial hasta 300% del valor referencial	25 puntos
Mayor al 100% del valor referencial hasta 200% del valor referencial	15 puntos

**D.CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION. Puntaje Máximo: 10 Puntos**

Criterio:

Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.

Acreditación:

Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:

1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto.
2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.
3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.

Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación<sup>7</sup>:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP = Puntaje a otorgarse al postor.

PF = Puntaje máximo al postor.

NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor.

CBC = Número de constancias de prestación válidas.

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>8</sup></b>
----------------------	-------------------------------

***IMPORTANTE:*** Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos

---

<sup>7</sup> Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)

<sup>8</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Seguros Patrimoniales, que celebra de una parte **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20137729751**, con domicilio legal en **Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N°003-2015-HONADOMANI-SB** para la contratación del servicio **Seguros Patrimoniales**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de Seguros Patrimoniales, conforme a los Términos de Referencia.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.<sup>9</sup>

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en Pagos Parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

<sup>9</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>11</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>12</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**IMPORTANTE:**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>13</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta<sup>14</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>11</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>12</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>13</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

<sup>14</sup> En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Oficina de Logística, Oficina de Economía y Servicio de Transportes.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel

Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

---

<sup>15</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

"LA ENTIDAD"

---

"EL CONTRATISTA"

## **FORMATOS Y ANEXOS**

**FORMATO N° 1** <sup>16</sup>

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N°003-2015-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso Público N°003-2015-HONADOMANI-SB**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>17</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

---

<sup>16</sup> El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

<sup>17</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 02

FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación pública ( )  
Concurso Público ( ) N° 0003-2015-HONADOMANI-SB (Primera  
Adjudicación Directa Pública ( ) Convocatoria)  
Adjudicación Directa Selectiva ( )  
Adjudicación de Menor Cuantía ( )  
Denominación del proceso:

SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

DATOS DEL PARTICIPANTE:

<sup>(1)</sup> Nombre o Razón Social:		
<sup>(2)</sup> Domicilio Legal:		
<sup>(3)</sup> R. U. C N°	<sup>(4)</sup> N° Teléfono (s)	<sup>(5)</sup> N° Fax
<sup>(6)</sup> Correo(s) Electrónico(s):		
<sup>(7)</sup> Página Web:		

El que suscribe, Sr. (a): \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, representante de la empresa que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

\* Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

.....  
Nombre, firma y sello del Gerente o Representante autorizado

\* Deberá considerar la fecha correspondiente al día en el cual se está acercando a la entidad a registrarse.

FORMATO N° 03

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS U OBSERVACIONES A LAS BASES

CONCURSO PUBLICO N° 0003-2015-HONADOMANI-SB

SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES

Marcar con aspa (X) si corresponde a una consulta o una observación			
CONSULTA		OBSERVACIÓN	
<b>1.-EMPRESA (Nombre o Razón Social)</b>			
<b>2.- REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>			
Numeral (es): Anexo(s): Página(s):			
<b>3.-ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>			
<b>4.- CONSULTA Y/U OBSERVACIONES</b>			

Nota: Sólo una consulta u observación por formato

Lima,.....

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N°003-2015-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS  
MÍNIMOS**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº003-2015-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de Seguros Patrimoniales, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
CONCURSO PÚBLICO N°003-2015-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO N° 4**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N°0003-2015-HONADOMANI-SB**  
De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°0003-2015-HONADOMANI-SB**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1  
2

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2015-HONADOMANI-SB**

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de Seguros Patrimoniales en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 6**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N°003-2015-HONADOMANI-SB**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>18</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>19</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>20</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**ANEXO N° 7**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N°003-2015-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO TOTAL</b> [CONSIGNAR MONEDA]
<b>TOTAL</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS TECNICAS**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 0003-2015-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que oferto la (s) siguiente (s) mejora (s) a las condiciones previstas:

CONCEPTO DE MEJORA	OFERTA (MARCAR CON UNA "X" SI OFERTA LA MEJORA)
<b>Seguro Multiriesgo Deducible Todo Riesgo</b>	
Reducir Deducible a: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500 más IGV. Por toda y cada perdida.	
<b>Seguro Multiriesgo Deducible Incendio y/o explosión</b>	
Reducir Deducible a: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500 más IGV. Por toda y cada perdida.	
<b>Seguro Multiriesgo Deducible Equipo Móvil y portátil</b>	
Reducir Deducible a: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300 más IGV	
<b>Seguro Deshonestidad 3D Suma Asegurada Convenio II Dinero dentro locales</b>	
Incrementar Suma Asegurada a: US\$ 20,000	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**